Reajuste de Precios del Contrato N° 7979/2020 – LPI ANDE-SBE N° 1543/2019

Contratos regidos por la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones

DICTAMEN DE LA UNIDAD ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

DATOS DEL CONTRATO	
Contrato N°	7979/2020
Modalidad y N° de procedimiento	Licitación Pública Internacional ANDE – SBE N° 1543/2019
Descripción	"Adquisición de Cables de Distribución".
Identificador (ID)	358330.
Fecha de inicio de propuestas	08/11/2019
Proveedor o Contratista	ELECTROPAR S.A.
Unidad Administradora del Contrato	Dpto. de Control de Suministros de Materiales de Distribución
Fecha de suscripción del Contrato	25/05/2020
Vigencia del Contrato	A partir de la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.
Documento de Solicitud del Proveedor o Contratista	Expedientes SG/DSME/6585/21 - SG/DSME/6586/21 - SG/DSME/6587/21 - SG/DSME/9404/21 - SG/DSME/10802/21 - SG/DSME/12610/21 - SG/DSME/12611/21 y Nro 1000013652-2022
Fórmula de Reajuste	PA = Po (0,40 + 0,60 x Al1/Alo) para lote 1 – Item 2
Desarrollo de la aplicación de la fórmula	**Clausula CGC 14** **Ajuste de Precios** Los precios del suministro estarán sujetos a ajustes si se verificare variación en el precio de sus componentes, durante el periodo comprendido entre el mes anterior a la fecha de inicio de recepción de propuesta de precios y el mes anterior al de la fecha prevista en el Plan de Entrega, de acuerdo a la siguiente fórmula: En el caso del lote 1 si se verificare variación en el precio del ALUMINIO, en el caso del lote 2 si se verificare variación en el precio del ACERO. **Lote N° 1:** $P_A = P_0\left(0.40 + 0.60\frac{Al_1}{Al_0}\right)$ **Donde:** P_A = Precio Ajustado. P_0 = Precio Total FOB. Al_1 = Precio PROMEDIO del Aluminio en el LME SETTLE (London Metal Exchange) correspondiente al mes anterior al de la fecha prevista en el Plan de Entrega. Al_0 = Precio PROMEDIO del Aluminio en el LME SETTLE (London Metal Exchange) correspondiente al mes anterior a la fecha de inicio de recepción de propuesta de precios.

Lotes N° 2:

$$P_A = P_O\left(0.20 + 0.80\frac{Ac_1}{Ac_0}\right)$$

Donde:

P_A = Precio Ajustado.

P_O = Precio Total FOB.

Ac_1= Precio PROMEDIO del Acero en el MEPS Internacional LTD (AllProducts Price Global) correspondiente al mes anterior al de la fecha prevista en el Plan de Entrega.

Ac_0 = Precio PROMEDIO del Acero en el MEPS Internacional LTD (AllProducts Price Global) correspondiente al mes anterior a la fecha de inicio de recepción de propuesta de precios.

Los montos del ajuste deberán ser calculados y establecidos para cada una de las entregas del Suministro previstas en el Plan de Entrega.

El término "variación" se refiere tanto al aumento como a la disminución de los precios. Por lo tanto, si el resultado de la aplicación de la fórmula resultare en una disminución del precio inicial (Po), igualmente se deberá aplicar el ajuste de precios.

En caso que el Proveedor suministre con atrasos una partida con respecto al Plan de Entregas, no se reconocerá el ajuste de precios al Proveedor por dicha partida. Sin embargo, en caso de que la aplicación de la fórmula arroje una disminución de los precios iniciales del Contrato por variaciones ocurridas dentro del Plan de Entregas, se aplicará el reajuste correspondiente. El ajuste será aplicado a aquella parte del suministro pendiente de entrega.

La solicitud de reajuste de precios presentada posterior a la fecha de Recepción Definitiva, no será procesada.

Desarrollo de la Aplicación de la fórmula:
Se calcula el Índice de reajuste para cada mes de entrega
Índice de reajuste (IR)= (0,40 + 0,60 x Al1/Alo)
PA para cada ítem se obtiene multiplicando Índice de reajuste **(IR)** por el precio unitario.
El Reajuste se calcula haciendo la diferencia entre el precio ajustado (PA) y el precio unitario indicado la lista de precios. Reajuste de precios = PA – Po

Ejemplo: Cálculo de reajuste de precio (FOB) para el ítem 2 de lote 1 entregado en fecha 06/03/2022.
IR = (0,40 + 0,60 x 2.079,60/1.718,83)= (0,40 + 0,60 x 1,209893)
IR = (0,40 + 0,725936)= 1,1259
PA = Po x IR = 605.245,57 USD x 1,1259 = 681.445,99
Reajuste = 681.445,99 – 605.245,57 = 76.200,42 USD

Monto total del Reajuste	USD 515.332,02 (Quinientos quince mil trescientos treinta y dos dólares de los Estados Unidos de América con 2/100).
Documentos que respaldan las variaciones	Precios promedios del Aluminio en el LME SETTLE publicados en la página web del London Metal Exchange (www.lme.com)
Fecha de aplicación del Reajuste	07/06/2022 (suscripción del Documento de Conformidad para Reajuste)

Reajuste de Precios del Contrato N° 7979/2020 – LPI ANDE-SBE N° 1543/2019

Contratos regidos por la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones

DICTAMEN DE LA UNIDAD ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

JUSTIFICACIÓN DEL REAJUSTE CONCEDIDO

A continuación se expone en forma acabada y cronológica, la ocurrencia de la variación y la medida en que afecta a los precios del Contrato.

Se calcula el índice de reajuste para cada entrega del cronograma del contrato, conforme la fórmula del contrato

Valores iniciales, mes anterior al Inicio de recepción de propuestas de precios

Al (oct/19) = 1.718,83 US$/t

Mes anterior a la entrega	Precio promedio del Aluminio	Índice de Reajuste correspondiente IR =	Afecta a los precios FOB (no incluye flete y seguro) del Plan de Entrega
feb-21	2.079,60	1,1259	1ra y 2da entrega prevista
mar-21	2.191,59	1,1650	2da y 3ra entrega prevista
abr-21	2.323,75	1,2112	4ta entrega prevista
may-21	2.433,84	1,2496	4ta y 5ta entrega prevista
jun-21	2.439,09	1,2514	5ta y 6ta entrega prevista
jul-21	2.491,95	1,2699	7ma entrega prevista

Por lo expuesto, solicitamos dar curso favorable al presente pedido de Reajuste de Precios.

Ing. Gustavo Gayoso
DD/SMD
Jefatura

Firma y Sello de la Unidad Administradora del Contrato

Fecha: 07/06/2022